

# EL MOSQUITO MEXICANO.

*En vano pico, cuando no hay pudor.*

Se reciben suscripciones á este Periódico en la calle de la Estampa de San Miguel núm. 13, donde se ha mudado la imprenta, ó en la Alacena, núm. 10 del Portal de Agustinos, siendo como siempre un peso para los de dentro de la Capital y diez reales para fuera, francos de porte.

## INTERIOR.

### DEFENSA DEL IMPRESOR

CIUDADANO IGNACIO CUMPLIDO

con motivo de su prision, verificada el dia 21 de Octubre de 1840.

(CONCLUYE.)

El art. 4.º, que deja subsistentes las penas detalladas por las leyes anteriores, pudiera dar materia á observaciones muy importantes, si tratásemos de combinar estas disposiciones, con las nuevas contenidas en el proyecto; pero no reputándolo por ahora necesario, pasamos al 5.º, que se contrae al nombramiento de un procurador, con la asignacion de cuatro mil pesos anuales.

Adoptada la base principal del proyecto, que es el afianzamiento del editor responsable, parece escusada esta dotacion para lo poco que tendrá que hacer aquel funcionario; y es inútil hablar de él, si la iniciativa fuere desechada.

Los artículos 6.º y 7.º no ofrecen mérito particular para observacion alguna importante.

Pero el 8.º, que remite al juicio del Gobierno supremo, de los gobernadores y prefectos, la calificacion de los periódicos perniciosos, y los autoriza para suspender su circulacion, antes que la autoridad competente haya pronunciado sobre esto, contiene la subversion de los principios mas conocidos en esta materia, que consisten en sustraer de la accion del Gobierno, la libre circulacion de los escritos, cometiendo la facultad de reprimirlos, en caso de abuso, á autoridades independientes de su influjo.

Hasta aquí, lo relativo en el proyecto á la prensa periódica: siguen en el artículo 9.º las medidas concernientes á los papeles ó folletos, cuya dimension se fija para las materias políticas, á cuatro pliegos comunes, sin determinar el número de las lí-

neas, el grado de letra, ni otros requisitos que deben componer la esactitud de una medida matemática. Y es lo mas digno de atencion, que ni sujetándose al gravámen de la fianza, y corriendo los demas riesgos que deben arrostrar los periódistas, es permitido á un mísero escritor dar un consejo útil, comunicar un aviso importante, denunciar un abuso pernicioso, ó recomendar candidatos para las elecciones, si no lo hace con fastidiosa difusion en cuatros pliegos comunes, aunque su asunto pudiera quedar desempeñado en una corta página. En Esparta, donde los monosílabos son casi todo el mérito de la elocuencia pública, se hubiera visto esta disposicion como altamente subversiva de la Constitucion del Estado, ó cuando ménos, como incitadora en primer grado al vicio de la charlatanería; pero dejando á un lado estas consideraciones secundarias, merece una observacion especial, la contradiccion que se advierte en todos estos proyectos que se trazan para oprimir y hacer la guerra á la imprenta: su espíritu y tendencia conocidos, son impedir ó reducir al *minimum* posible el uso de la palabra escrita, y cuando la permiten, es con tal exceso y redundancia, que obligan con sus mismas disposiciones á traspasar los límites de una prudente moderacion. No hablar palabra, ó hablar en demasía, son dos extremos opuestos, que tienen ambos sus inconvenientes respectivos; cuyo remedio está en el justo medio de una razonable libertad.

Los restantes artículos nada contienen de nuevo ó importante hasta el último, que impone la pena de un año de presidio al dueño de la imprenta, por donde se publique un escrito subersivo, si no estuviere firmado por el editor responsable. La naturaleza y gravedad de esta pena, son desconocidas en las mas severas legislaciones de imprenta.

Los ejemplos de esta severidad se han dado principalmente en Francia

desde la época de la restauracion de la antigua dinastía en que se abrió á la lucha de los intereses aristocráticos, con los populares un campo espacioso en las cámaras legislativas, siempre ocupadas en discusiones y debates de esta naturaleza, y cuyo éxito ha sido frecuentemente el triunfo legal de los principios, o la conmocion y trastornos del Estado. Así se vió, bajo el borascoso reinado del infeliz Carlos X; el ministerio de este príncipe se empeño en desconocer el espíritu de su tiempo, la Constitucion del gobierno que regía y el Estado de la nacion que mandaba. Un proyecto en todo semejante al que nos ocupa, hizo descender del trono á aquel mal aconsejado monarca, y las cabezas de sus agentes superiores, estuvieron al caer, bajo la hacha del verdugo. Inútilmente trabajaron en arreglar la imprenta por los estrechos cálculos de los intereses ministeriales; sembraron, como dice Oseas, pur viento, y cogieron tempestades: *Ventum seminabunt et turbinem metent*, (cap. 8. v. 7.) Así sucederá donde quiera que no se reconozca en la libertad de imprenta el móvil mas activo que da vida y movimiento á los sistemas representativos, cuya existencia está íntimamente conexas con aquella que se puede llamar condicion *sine qua non*. Y en esto no ha sucedido otra cosa que popularizarse los antiguos principios de la moral política, antes solo consignados en los escritos de los filósofos, y hoy objeto de meditacion y estudio de todas las clases de la sociedad; pues como ya se ha dicho á este mismo propósito, los libros han pasado de los estantes de las bibliotecas á las cabezas de los particulares. Siempre se ha tenido por máxima incontrastable (como enseñaba, hace doscientos años el político Saavedra, cuyas palabras se cópian literalmente: que lo que no alcanza á contener ó reformar la ley, se alcanza con el temor de la censura, la cual es acicate de la virtud y

rienda que obliga á no torcer el camino justo. No tiene el vicio, continúa, mayor enemigo que la murmuración; y así aunque en sí sea mala, es buena para la república, porque no hay otra fuerza mayor sobre el magistrado ó sobre el príncipe. ¿Qué no acometería el poder, si no tuviese delante la censura? ¿Por qué errores no pasaría sin ella? Ningunos consejos mejores que las murmuraciones, porque nacen de la experiencia de los daños. (Empresa 14.)

Muchos siglos antes de este sesudo político, había dicho el filósofo Antístenes: que conviene (sin duda á los gobiernos mas que á los particulares) tener amigos y enemigos: amigos para advertirnos de nuestros deberes, y enemigos para obligarnos á cumplirlos; y en el Manual de Epitecto, leemos este saludable consejo, aplicable á los ataques de imprenta; Que si alguna nos refiere que otro ha hablado mal de nosotros, no nos entretengamos en refutar lo que ha dicho, sino que contestemos simplemente: "el que ha dicho eso de mí, sin duda ignoraba mis otras faltas, porque de otro modo no se hubiera contentado con referir esas solas."

¿Cuánto no distan estos documentos de la docta antigüedad, de las medidas dirigidas á impedir el uso de toda censura pública! Con ellas se evitarán, es verdad, algunos ligeros inconvenientes; pero se perderán los inmensos bienes vinculados á su libre ejercicio, porque usando de una comparación de Benthan, con los brazos cortados no se roba, pero tampoco se trabaja.

Bajo estos principios, la Corte de Justicia, por unanimidad de votos de todos sus ministros, y de conformidad con lo pedido por su fiscal, tiene el sentimiento de manifestar que su dictámen es no poderse adoptar idea alguna del proyecto; y desechándolo en su totalidad, espera que nadie verá en este procedimiento, sino el deseo de cumplir uno de sus mas sagrados deberes.

México, 26 de Marzo de 1840.—Mariano Dominguez.—Sr. presidente de la Comisión de libertad de imprenta de la cámara de diputados."

## COMUNICADOS.

Señores editores del *Mosquito*.—Mis apreciables conciudadanos: ilustrar al pueblo y enfrenar las demasías del poder, creemos que son los principales objetos de la libertad de la prensa. Uno de los poderes en que mas se notan esa demasías es el

judicial, y de aquí es que todo el mundo tema entre nosotros entrar en un litigio, y ó prescindan las gentes de sus derechos, ó hagan *malisimas composiciones*, antes que sostener *buenos pleitos*.

El agravio que con esto se hace á la justicia y á las leyes, el descrédito en que caen los tribunales, los perjuicios que resienten las familias, los aumentos en la desmoralización y en los fraudes y otros mil perjuicios que sufre la sociedad entera, son tan graves como notorios, y por lo mismo no cansaríamos á vdes. con su relato, y nos contentaríamos solo con excitarlos á que tomen á su cargo este importante punto, y promuevan en su estimable periódico lo que croan conveniente acerca de tan grave mal, así como han hablado sobre otros muchos puntos utilísimos.

Por ahora, y á reserva de ir comunicando á vdes. determinados asuntos en que creemos que no anda derecha la administración de justicia, vamos á comunicar á vdes. dos casos, para que sobre ellos manifiesten su opinion, y nos digan si tenemos razon en primer lugar, y en segundo para ver si logramos que los Sres. jueces que procedan mal, se enmienden y enderecen sus pasos, si conservan un resto de decoro y de miramiento al público.

Hace mas de año y medio que el lic. D. Antonio Martinez de Castro, entabló un pleito civil contra D. José Maria Manero, ante el muy sábio y justificado juez, Dr. D. José Maria Puchet. Procedió este Sr. desde el primer paso con la integridad que acostumbra; pero el demandado declinó jurisdicción, alegando que gozaba del fuero militar.

La comandancia general tomó cartas en el negocio, promoviendo competencia que hasta hoy no se ha entablado: Martinez negó que Manero tuviera tal fuero, pues en el ejército no lo conocian ni de cabo de escuadra; y aunque habia sido civil en tiempo de Gomez Farías, esta clase de milicia acabó con aquel gobierno: pidió á la comandancia que le exigiera el despacho que acreditase el empleo de coronel, que Manero se habia *achacado*, y comenzaron á darse trámites al asunto.

Se le dieron tantos, que Martinez ocurrió á la Corte Marcial, quejándose de la morosidad en un negocio que en 24 horas debió estar concluido, pues el Sr. comandante general, que lo era entonces el Sr. Filisola, no necesitaba de muchos dictámenes de letrados para exigir la presentación del despacho á uno que se titulaba oficial. La Corte mandó, hace muchos meses, que se administrase justicia pronta á Martinez; y entonces el Sr. auditor

Zozaya se escusó de seguir conociendo en el negocio.

Pasó este al Sr. Peza, y su merced tampoco ha podido poner en claro si Manero es ó no aforado. Corren ya como dijimos, mas de 18 meses y Martinez se desespera por los perjuicios que se le siguen. Creemos que el Sr. general Canalizo, cuya pericia y rectitud todo el mundo conoce, no sabe de tal negocio, porque si lo supiera, estamos muy seguros de que ya estaria acabado, sin necesidad de muchas consultas que embroman el tiempo y cuestan el dinero en escribanos, asesores, &c. &c.

Vdes., señores editores, son soldados viejos, segun nos parece: ¿no nos harian favor de contestarnos unas preguntitas? Creemos que sí, y vamos á hacerlas.

¿Se debió exigir á Manero, desde mas ha de año y medio, que dentro de un término corto y perentorio, presentase el despacho de coronel?

¿Tiene un oficial otro modo de acreditar que lo es, sino presentando esa patente?

Si la original se le estravió, ¿no pudo en una mañana sacar una copia autorizada de la tesorería general, adonde se lleva ese punto bien arreglado en el departamento de guerra?

¿No serán responsables ante Dios y los hombres, los Sres. Peza y Zozaya y el escribano Carrillo por los perjuicios que han causado á Martinez con demoras indebidas?

¿No tendría esta justicia para exigir que el supremo tribunal impusiese una multa fuerte (que es la demostración de que mas caso suele hacerse) á los auditores y escribanos que no han concluido á su debido tiempo un asunto tan sencillo y llano?

¿No....; pero basta para comunicado: nos hemos excedido y reservamos para otro el diverso negocio de que ibamos á hablar, y que se versa tambien ante el mismo Sr. Peza.

No escribimos por pura curiosidad: tenemos que promover un asuntito contra otra persona que se dice aforada, y creemos que no lo es, porque de eso hay mucho en el mundo: queriamos ver el resultado de este, y tenemos que nos suceda lo que al Lic. Martinez. Si este comunicado produjere su efecto: si al Sr. general Canalizo le llama la atención y administra justicia como lo esperamos, entonces entablarémos nuestra demanda; y si nó, nos daremos por vencidos, la perderémos sencilla y no doble, y nos contentarémos con poner nuestro pleito ante el público, para que vaya conociendo las personas: se sacará si quiera ese beneficio.

Por vida de vdes., señores editores, que nos hagan favor de darnos su opi-

nion, y cion de que acco servicio mucho s Los viga

Vaya tante. llo, porqu ha tenido si demoi ciones á

Nos or nero fuei fuera de tiempo e ra acredi

A este fundado, rémos qu se dice b guntas; y demos o opinion. cialidad, de ver lo to, insert: nos parec su conten el público su conce

Por au se mande asientos c cia gener Sr. Man

Por el se mandó como ape nifestara

Por el tificar al do, para chos que que si ins Plana Ma

Por el ficara al ro, que de los de en los au tusco, ó t la compi dición n ten los re los, acrec modos ó ro en el t bido que comanda ordinario

Por el dentro d el Sr. M eso se n quedar e proceder

Por el

nion, y escribir algo sobre administracion de justicia, con el tino y claridad que acostumbran. Harán un buen servicio á su pais, y se lo agradecerán mucho sus atentos SS. Q. B. S. M.—  
*Los vigilantes.*

Vaya una posdatita que es importante. Incluimos al escribano Carrillo, porque se nos asegura que tambien ha tenido su parte en esta escandalosa demora, no haciendo las notificaciones á su debido tiempo.

Nos ocurre otra preguatita. Si Manero fuera en efecto oficial, y si lo fuera de paga, ¿habría tardado tanto tiempo en presentar su despacho para acreditar su empleo?

A este comunicado bastantemente fundado, contra el Sr. Manero, solo dirémos que en nuestra humilde opinion se dice bien en las tres primeras preguntas; y en cuanto á las otras, no podemos opinar, sin aventurar nuestra opinion. Mas procediendo con imparcialidad, y habiendo tenido ocasion de ver los autos de que se hace mérito, insertamos cópia de los puntos que nos parecieron anexos al caso, y por su contenido tal cual es, hará justicia el público sensato á la parte que en su concepto lo merezca.—EE.

Por auto de 19 de Octubre de 39, se mandó poner constancia por los asientos de la secretaria de la comandancia general, del fuero que disfruta el Sr. Manero.

Por el de 28 de Enero de este año, se mandó notificar al Sr. Lombardo, como apoderado del Sr. Manero, manifestara el despacho de éste.

Por el de 28 de Abril, se mandó notificar al Sr. Manero, ó á su apoderado, para que presentaran los despachos que tuvieran de su empleo, y que si insistia en que se hallaban en la Plana Mayor, se pidan de oficio.

Por el de 26 de Junio, que se notificara al Sr. apoderado del Sr. Manero, que bien pidiendo la devolucion de los despachos que dice se hallan en los autos con los naturales de Ocotusco, ó testimonio de la resolucion de la competencia en favor de la jurisdiccion militar, ó diciendo donde existen los referidos autos para agregarlos, acredite de cualquiera de esos dos modos ó del que le convenga, su fuero en el término de seis dias, apercibido que de no verificarlo, cederá la comandancia el conocimiento al juez ordinario.

Por el de 9 de Septiembre, que si dentro de tercero dia, no acreditaba el Sr. Manero la excepcion, por solo eso se avisaria al Sr. juez ordinario quedar espedita su jurisdiccion para proceder en el negocio.

Por el de 17 del mismo, se mandó

suspender la anterior providencia, entregándose al Lic. Martinez de Castro los documentos exhibidos por el Sr. Manero, á quien se le notificara acreditar con mas amplitud su fuero solicitando el despacho original ó cópia de él, de las oficinas donde debe haberse tomado razon.

Por el de 1.º de Octubre se mandó notificar al Sr. Manero, que dentro de segundo dia presentara su despacho original ó cópia de él, legalizada, ó la fecha en que se le espidió, apercibido que de no cumplir, no empeñará la comandancia competencia con la jurisdiccion ordinaria y dejará espedito el ejercicio de esta. Pidió los autos el Sr. Manero, y en 27 se mandó hacer saber al Lic. Martinez de Castro.

Señores editores del *Mosquito*.—Entre los males que hoy afligen á nuestra desgraciada república, quizá no hay otro que por su gravedad y trascendencia debe llamar mas la atencion del supremo Gobierno, que la situacion actual del departamento de Nuevo-México. Tiempo ha que acosados por las tribus bárbaras aquellos infelices habitantes, destruido su comercio, y reducidos al extremo de la escasez y la miseria, soportan una vida penosísima. No basta allí pagar una contribucion mas ó menos onerosa, para verse libre de inquietudes y zozobras; el habitante de Nuevo-México tiene que prestarse personalmente para hacer sobre los bárbaros una ó mas expediciones en el año, que duran meses enteros, y que van siempre acompañadas de los mas crudos padecimientos é inminentes peligros. Es consiguiente que el expedicionario abandone en tales casos su familia y sus cortos intereses, para ir á esponer su vida no solo sin recompensa alguna, sino haciendo el positivo sacrificio de tener que habilitarse á su propia costa de armas, caballos, municiones y todo lo necesario para una campaña de dos ó tres meses por parages privados absolutamente de todo recurso.

Esta situacion de los nuevo-mexicanos, tan desgraciada y lamentable, tan digna de fijar las miradas y de excitar los patrióticos esfuerzos del supremo Gobierno, se ha puesto todavía de peor estado, desde que se hallan invadidos por los usurpadores de Tejas. Estos aventureros, cuya actividad y atrevimiento se aumentan á proporcion que crecen entre nosotros la indiferencia y el desaliento, han resuelto apoderarse á toda costa del hermoso, rico é inmenso departamento de Nuevo-México. Así lo habian anunciado ya varios periódicos estrangeros; así lo ha informado el Gobierno á las cámaras en repetidas ocasiones, ponderando la proximidad del riesgo y sus

fatales consecuencias, y así lo han comprobado por último, con hechos demasiado positivos y ciertos los mismos ejecutores de la empresa.

En tales circunstancias, pobres, miserables, abatidos por una guerra desastrosa y continua que hace muchos años, han tenido que sostener á su propia costa; ¿qué recurso queda á los nuevo-mexicanos, para contener el torrente del Norte, que trata de abrirse paso por aquel punto, para seguir despues con el resto de la república? Cuando ellos mismos no fuesen dignos de toda la consideracion y de todos los esfuerzos del supremo Gobierno en quien están confiados y de quien deben esperar el remedio, ¿no es verdad que la república entera está interesada en que se les auxilie y favorezca, aunque sea á costa de grandes sacrificios?

En cuanto ha estado de su parte, lo ha promovido así con la mayor actividad y eficacia el representante de aquel desgraciado y lejano departamento, en tiempo en que todavía no era tan crítica la situacion de sus compatriotas: desde principios de Enero de este año, presentó iniciativa para que, durante la guerra de Tejas, el Gobierno situase á disposicion de aquella comandancia general, cinco mil pesos mensuales que deberian invertirse esclusivamente en levantar y organizar fuerzas militares; y por fin, con sus incesantes y vivísimas instancias consiguió que en ambas cámaras se aprobase la idea y que se espidiese el correspondiente decreto. Pero tambien es cierto que ese decreto obtenido con tanta dificultad y despues de la lentitud y demoras que muchas veces son inevitables en los cuerpos deliberantes, ha sido devuelto con observaciones por el Gobierno.

No digo yo, que como naci en Nuevo-México, tengo los mas poderosos motivos para interesarme ardentemente por él, sino cualquiera por indiferente que se suponga, y reflexione un momento qué censacion producirá en aquellos infelices habitantes haber concebido esperanzas de que podrian contar con el auxilio, aunque escasisimo y miserable de cinco mil pesos mensuales, y saber ahora que aun esa triste esperanza es ya perdida, y que están irremisiblemente condenados á apurar todo lo amargo de la cruelísima suerte. ¿Y cuánto mas sensible y doloroso les será este no merecido abandono, cuando sepan que en estos mismos dias ha sido sancionado sin dificultad el decreto que para objetos de mucha ménos importancia, ha destinado cuatro mil pesos mensuales al Departamento de Morelia! ¿Qué motivos puede tener el Supremo Gobierno para una

diferencia de conducta tan odiosa y que tantos males debe producir?

Se me ha asegurado que las observaciones están reducidas en sustancia á decir que, mencionándose en el decreto las aduanas de Mazatlán y Guaimas para que de sus productos se tomasen los cinco mil pesos, no se designa si han de ser las marítimas ó las terrestres; y que aun cuando no se hubiese padecido esta omision, tal decreto iba á trastornar todo el sistema de contabilidad que hoy está establecido por las leyes.

Parece increíble que cuando el objeto del decreto es de tanta importancia; cuando se percibe tan de bulto que el Departamento de Nuevo-México está muy próximo á sufrir la misma suerte que el de Tejas; cuando el patriotismo de aquellos habitantes está tan dispuesto á sacrificarse y solo clama por un pequeño auxilio que no está en la mano proporcionarse; parece increíble, digo, que se les haya dejado abandonados á su desesperada situacion por tan débiles fundamentos, si consta la necesidad absoluta, no ya de un mero auxilio, sino de un verdadero socorro, si la urgencia ha tocado al extremo: si el riesgo es tan inminente como trascendental, y grave; ¿cómo desentenderse de todo, solo porque no se espresó aduanas marítimas ó terrestres? ¿Pesó mas, por ventura, en la consideracion del Sr. ministro de Hacienda, la nimia escrupulosidad en las palabras, que la conservacion de la integridad de la república, y la suerte de tantos mexicanos abandonados, casi inermes al doble azote de las tribus bárbaras, y de los modernos conquistadores democráticos?

Y ¿qué clase de trastorno era el que temia S. E. en el sistema de contabilidad? ¿Impiden acaso los términos en que está concebido el decreto, que para la inversion de los cinco mil pesos se tomen todas las precauciones y seguridades prevenidas por las leyes? ¿Cómo no pulsé iguales inconvenientes, cuando se consignó á la aduana de México, el pago de doce mil pesos anuales á la señora viuda del Sr. Iturbide? ¿Cómo no los pulsó en igual consignacion resuelta á favor de la señora viuda de Odonaju, ni tuvo por invadidas sus facultades en ninguno de estos casos? Otros muchos datos pudiera yo citar respecto de los cuales quizá habria mas apariencia de razon para oponerles el escrupuloso obstáculo de que se trastorna con ellos el sistema de contabilidad y aun se invaden las atribuciones del Gobierno; decretos que sin embargo, no solo han sido sancionados sin dificultad, sino con suma prontitud y complacencia.

Al citar los ejemplares de las Sras. viudas de Iturbide y Odonaju, no es mi ánimo desaprobárlas ni remotamente aquella justa consignacion: mi objeto únicamente es presentar al juicio imparcial de mis conciudadanos, los casos ocurridos, para que juzguen de ellos segun su real y verdadera importancia. Por muy justo que sea el pago de las espresadas Sras., ¿lo será mas que la conservacion de la integridad del territorio de la república? ¿Por qué pues, se oponen á esto inconvenientes y dificultades que se habrian tenido por ridículas para aquello? ¿Falta de exactitud en las palabras? ¿Trastorno en el sistema de contabilidad? ¿Invasion en las facultades del Gobierno....! Séame permitido manifestar con franqueza, que tales excusas, y en tales casos, merecen apenas que se les dé el nombre de *pretestos*.

Por otra parte, ¿son necesarios decretos legislativos para que se ocurra sin pérdida de tiempo, á males de tanta gravedad y trascendencia como los que hoy afligen al departamento de Nuevo-México y amenazan á toda la república? Y no se nos diga que ya se han tomado providencias y dictado órdenes para proporcionar recursos, porque me consta que si tales órdenes se han librado, no han producido hasta ahora ningun efecto, ni es de esperarse que lo produzcan, si ha de juzgarse por lo que nos enseña la experiencia de lo pasado.

Respeto como el que mas al supremo Gobierno, y haria yo gustosísimo cualquier sacrificio hasta el de mi propia vida, porque tuviese todo el acierto, prestigio y estabilidad que son indispensables para desterrar la corrupcion que nos consume, poner en buen orden los ramos todos de la administracion pública, y reprimir con vigor y entereza los ímpetus de la anarquía demagógica que tan á cara descubierta nos amenaza; pero por lo mismo que son estos mis mas vivos deseos, no puedo menos de declamar contra las medidas que tan directamente nos conducen al extremo opuesto. Hoy son solos nuevo-mexicanos los que sufren todo el peso de su adversa suerte; ¡quiera Dios que no llegue el dia en que todos los habitantes de la república, tengamos que lamentar inútilmente las funestas consecuencias de la ocupacion de aquel departamento por las tropas tejanas.— *Un nuevo-mexicano.*

NOVIEMBRE 20 DE 1840.

Con sumo placer hemos sabido que el camino de fierro proyectado des-

de esta capital hasta Tacubaya, va á dar principio en estos dias, por haberse allanado las dificultades que embarazaban el proyecto. Muy pronto sabrán los mexicanos, cuanto tienen que agradecer por ese ensayo de tan benéfica industria, al Sr. Cortina y demás sócios, que con tan loable patriotismo han promovido ese camino en obsequio de la utilidad pública, que muy pronto tendrá dignos imitadores para plantear el camino de fierro por otros puntos. Nuestro placer es inesplicable al ver que cuando multitud de malvados solo se dedican á la desolacion de su pais, aparecen hombres benéficos que tratan y promueven la felicidad de sus compatriotas.

Diariamente nos rompen la cabeza con multitud de denuncias contra la reprensible policia de esta capital; mas nosotros que ya no queremos ensuciar el papel con quejas que se lleva el viento, hemos aconsejado á los denunciadores que ocurran directamente al Sr. prefecto ó á su secretario en cuyas manos está el panderero, siendo además señores de gran paciencia para ver males y escuchar quejas.

En nuestro próximo número nos ocuparemos del interesante artículo que hoy publicamos del Nuevo-Mexicano, de cuyas justas quejas quisieramos que dijera algo el Diario del Gobierno, salvando los fuertes cargos que le resultan á la suprema administracion por el abandono, indiferencia ó apatia con que ha visto la suerte desastrosa del interesante Departamento de Nuevo-México, que muy próximo está á ser presa de los tejanos, como lo anuncia muy bien el articulista, por la indolencia del Gobierno, como si no viera éste las calamidades de esos lejanos departamentos, ó no llegaran á sus oidos las quejas.

Hace mas de dos meses que no recibimos El Semanario de avisos, y en cerca de un mes solo hemos visto un número del Cosmopolita. Sin embargo, nosotros hemos encargado que no faltan nuestros números á los señores editores de dichos periódicos.

## AVISO.

En los dias 21 y 23 del presente mes, se ha de administrar la operacion de vacuna en las casas consistoriales, de once á doce de ambos dias. México, Noviembre 19 de 1840.— *Mercado.*

IMPRESA DEL MOSQUITO, á cargo de Mariano Jimenez, calle de la Estampa de S. Miguel, núm. 13.